

ustedes para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.- CERTIFICO DR. JUAN GALLARDO Q. SECRETARIO Hay firma y sello AC/83442/t

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

extracto para las publicaciones.- Agréguese al proceso los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-

contentiva de los requisitos preceptuados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admitiéndola a trámite ordinario, se dispone que los demandados en el término de quince días luego de la última citación, propongan las excepciones dilatorias y perentorias que les asista en derecho. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados,

viernes 14 de octubre del 2011, las 14h56.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara, por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al señor GALO RICARDO SALVADOR GUERRERO, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de que se creyere asistida.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**REVISTA
JUDICIAL**

**DE ESTATUTOS DE HUMBOLDT
MANAGEMENT PARTNERS S.A.
HUMAPAR**

Se comunica al público que HUMBOLDT MANAGEMENT PARTNERS S.A. HUMAPAR, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 24,000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005749 de 22 de diciembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social y su integración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN: El capital social es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 25.000,00), divididos en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas, por UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) cada una".

Quito, 22 de diciembre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AC/83440/t

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LABANNCY CIA. LTDA.**

La compañía LABANNCY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 de Diciembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005745 de 22 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00
Número de Participaciones 10.000
Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:.....LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS DE LABORATORIO EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL Y AMBIENTAL; LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.....

Quito, 22 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/17631/oc